



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/105133

29/03/2023

265570

AUTOR/A: BUENO PINTO, José Luis (GCUP-ECP-GC); JOVER DÍAZ, Antonia (GCUP-ECP-GC); MUÑOZ DALDA, Lucía (GCUP-ECP-GC)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, el Gobierno, a través del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y ENAIRE, señala que el aumento de tráfico que se ha producido entre 2012 y 2022 se ha traducido en un 5,3% de incremento en las configuraciones de referencia, es decir, en los controladores que son requeridos a diario para prestar el servicio.

SERVICIOS POR MES		
AEROPUERTO MENORCA	2012	2022
ENE	186	186
FEB	174	168
MAR	186	186
ABR	180	189
MAY	186	199
JUN	200	213
JUL	204	244
AGO	221	243
SEP	200	223
OCT	186	194
NOV	180	180
DIC	186	186
SERVICIOS TOTALES	2.289	2.411
%TOTAL SERVICIOS (2022/2012)	5,3%	



En cuanto a la plantilla, si se compara a los controladores que se encontraban incorporados a final de cada mes en ambos años se ha producido un 3,1% de incremento en dicho periodo.

Nº CONTROLADORES A ÚLTIMOS DE MES		
AEROPUERTO MENORCA	2012	2022
ENE	16	15
FEB	16	16
MAR	16	16
ABR	16	17
MAY	16	17
JUN	16	17
JUL	17	17
AGO	17	16
SEP	16	17
OCT	16	17
NOV	15	17
DIC	15	16
MEDIA MENSUAL	16	17
% MEDIA (2022/2012)	3,1%	

En relación con el comentario sobre el retraso en el inicio de la operación en el Aeropuerto de Menorca el pasado 18 de noviembre 2022, se informa que no se debió a ENAIRE. El motivo fue que faltaba un bombero en el aeropuerto y no se podía prestar servicio por estar por debajo de la dotación mínima.

El proyecto de la torre remota de Menorca es un proyecto de AENA, que se está realizando con la coordinación de todas las unidades implicadas, y bajo las premisas de seguridad requeridas. Para ello, en el ámbito de la dotación de plantilla se está realizando una labor de seguimiento del personal involucrado para asegurar que todos los perfiles necesarios como los instructores se encuentran disponibles.

La información disponible en ENAIRE sobre el estado del proyecto es que se encuentra en la fase de pruebas técnicas por el fabricante contratado por AENA. El mantenimiento y conservación de la Torre actual depende de AENA como propietario de dicha instalación habiendo remitido ENAIRE, como proveedor de servicios, los informes preceptivos de recomendaciones para su adecuada operación.

Todas las jubilaciones del colectivo de control que se han producido durante el periodo 2012-2022 han sido cubiertas.



En cuanto a la plantilla de I Convenio de Grupo de Menorca, se indica lo siguiente:

A principios de 2012 la dependencia contaba con la siguiente plantilla:

Puesto	Nº	Jornada
Jefe Mantenimiento	1	Normal
IIIA02- Técnico Administrativo	1	Normal
IIA08- Técnico Mantenimiento	2	Normal
IIA08- Técnico Mantenimiento	6	Turnos
TOTAL	10	

A 31/03/2023 la dependencia tiene la siguiente plantilla:

Puesto	Nº	Jornada
Jefe Mantenimiento	1	Normal
IIIA02- Técnico Administrativo	1	Normal
IIA08- Técnico Mantenimiento	1	Normal
IIA06- Coord. Mantenimiento	1	Normal
IIA08- Técnico Mantenimiento	5	Turnos
TOTAL	9	

El personal técnico a turnos es suficiente y de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo en vigor.

En cuanto a AENA, en primer lugar, hay que mencionar que el interés principal de AENA es el de garantizar las mejores condiciones de conectividad de la isla de Menorca, tanto en lo que se refiere a los residentes en la misma, como a los numerosos turistas que la visitan.

Para ello, el Aeropuerto de Menorca cuenta en la actualidad con unas instalaciones de primer nivel y una plantilla bien dimensionada, que le permite alcanzar unos excelentes niveles de servicio en comparación con otros aeropuertos similares.

Por otro lado, la actuación de AENA S.M.E., S.A., en todos sus centros en materia de contratación de personal de carácter fijo y temporal, está condicionada por la normativa establecida para cada ejercicio en las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado, que expresamente contienen disposiciones aplicables a las sociedades mercantiles estatales.

Durante los últimos ejercicios la autorización de nuevas plazas se ha limitado única y exclusivamente a la cobertura de la tasa de reposición de las bajas producidas (para cubrir fallecimientos, jubilaciones definitivas, etc.), no autorizándose plazas destinadas a la cobertura de otro tipo de necesidades.



Además, las sucesivas Leyes Presupuestarias también han establecido restricciones a la contratación de personal laboral temporal, atribuyendo a ésta un carácter rigurosamente excepcional y vinculándolo a necesidades urgentes e inaplazables, estando también AENA sometida, en aplicación de esas limitaciones, a la autorización de un cupo anual para la contratación de personal laboral de carácter temporal, de conformidad con lo establecido por los organismos correspondientes.

Adicionalmente, en 2018 se autorizaron para esta entidad un cupo de plazas adicionales a la tasa de reposición, y cuya finalidad era dotar a la organización de los recursos, nuevos roles y perfiles necesarios para acometer las diferentes líneas estratégicas recogidas en el Plan Estratégico de AENA y atender las necesidades de los distintos aeropuertos entre las que se encontraba la dotación de una serie de plazas destinadas a dar cobertura a las necesidades derivadas del periodo estacional de algunos aeropuertos, como el de Menorca, que hasta ahora sólo podían ser atendidas mediante contrataciones temporales.

En este sentido, se ha procedido a reforzar con trabajadores fijos discontinuos los colectivos del Servicio de Extinción de Incendios, Atención a Pasajeros, Usuarios y Clientes, Área de Movimiento y Operaciones durante la temporada estacional con mayor tráfico, siendo la plantilla resultante, suficiente para atender la demanda de vuelos existente y prestar el servicio necesario en términos de calidad y seguridad en el centro.

En todo caso, AENA realiza un análisis permanentemente de las plantillas de todos sus aeropuertos, incluidos los insulares, con el objeto de detectar posibles necesidades, en función de distintos parámetros como pueden ser, entre otras, las previsiones de evolución del tráfico o las bajas estimadas en los distintos colectivos.

Con este análisis se determina la mejor manera de cubrir estas necesidades de conformidad con la normativa pública aplicable y lo estipulado en el Convenio Colectivo del Grupo AENA, garantizándose que el dimensionamiento de las plantillas en todos sus centros sean las adecuadas para prestar un servicio con los mayores estándares de seguridad y calidad.

Madrid, 22 de mayo de 2023